

---

# PLAN DE IGUALDAD

---



I PLAN LOCAL  
PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD  
DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE HUÉTOR TÁJAR

2018-2022



# ÍNDICE

1. Presentación del Alcalde
2. Justificación
3. Marco jurídico
4. Áreas de intervención
5. Evaluación y seguimiento
6. Periodo de vigencia

Coordinación:

Fernando Delgado Ayén - Alcalde de Huétor Tájar

Encarnación Redondo Sanjuán - Concejala de Igualdad y Bienestar Social

Francisca Fernández Mantas - Directora de Servicios Sociales Comunitarios

Mariana Prados Pérez - Técnica de Igualdad de la Diputación de Granada

Pedro Gavilán Cano- Trabajador social de Servicios Sociales Comunitarios

Celia Pedregosa López - Trabajadora Social Ayuntamiento de Huétor Tájar

Laura Madueño Calvo- Trabajadora Social Ayuntamiento de Huétor Tájar



## **1. Presentación**

La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es un derecho básico de la ciudadanía de obligado desarrollo en las políticas públicas, así como el de resolver situaciones de desigualdad de género. En este sentido, unas de las prioridades del Ayuntamiento de Huétor Tájar es seguir avanzando en la consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres.

En las últimas décadas se han conseguido logros en el ámbito de la igualdad en nuestro país como los grandes avances legislativos y evidentes cambios sociales, aunque todavía existen importantes brechas de género que hoy en día persisten. De este modo se hace necesario incidir en la construcción de los valores, de los derechos de la ciudadanía. Y seguir actuando contra las dificultades que en el día a día se enfrentan las mujeres, como es el fenómeno de la violencia de género, las barreras económicas y la brecha salarial.



Por todo ello, es una satisfacción personal y como alcalde presentar este I Plan Local para la Promoción de la Igualdad de Género en el municipio de Huétor Tájar, que va a permitir trabajar durante 4 años en la eliminación de la discriminación contra las mujeres, para así alcanzar un desarrollo social y personal sin obstáculos relacionados con el sexo, marcando unas estrategias encaminadas a alcanzar una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La corporación municipal se enorgullece de presentar la aprobación de este I Plan para la Promoción de la Igualdad de Género como instrumento básico para conseguir una sociedad mejor mediante el esfuerzo coordinado de todas las áreas del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Un saludo.

Fernando Delgado Ayén



## **2. Justificación**

En las últimas décadas se han producido grandes avances en la participación social y política de las mujeres en España y Andalucía, aunque sigue quedando mucha materia pendiente para que el principio de igualdad de género sea efectivo y real en las estructuras económicas, políticas y sociales. En este sentido, los indicadores de igualdad de género nos revelan que estamos ante una realidad con numerosas dificultades en el día a día, donde las mujeres se enfrentan a desigualdades de los derechos, el acceso a posiciones de poder, el fenómeno de la violencia de género, la participación de la mujer en las decisiones políticas o la incorporación de la mujer al mercado laboral teniendo en cuenta la desigualdad salarial entre hombres y mujeres.

Nos encontramos ante un contexto político en el que se hace necesario un cambio social profundo que repercuta directamente en tres aspectos fundamentales, la igualdad de



oportunidades y de trato entre las personas, la conciliación de la vida familiar y laboral y la equidad de los mercados de trabajo.

Cabe destacar que en España y en Andalucía el acceso a servicios como la salud y educación por parte de las mujeres ha mejorado considerablemente, sin embargo los resultados no se pueden considerar paritarios. La mejora en el nivel educativo de las mujeres no se refleja de forma suficiente en el ámbito laboral ni tampoco en las condiciones laborales. Así se puede ver según ha publicado el Observatorio Argos que en Enero de 2017 la tasa de mujeres paradas en Andalucía es mayor a la tasa de paro de los hombres, sin embargo en ese mismo mes se realizaron 292.992 contrataciones a hombre y 163.868 a mujeres. Aún hoy en día las mujeres tienen más probabilidades de verse inmersas en situaciones de exclusión social como la pobreza, discapacidad, prejuicios étnicos o ruptura familiar.



La violencia contra las mujeres es un fenómeno que está presente en nuestra sociedad y supone la máxima manifestación de la desigualdad entre hombre y mujeres. Desde el año 2003 los datos de la violencia machista han ido en aumento, de ahí la importancia de elaborar protocolos de actuación desde los ámbitos judicial, social, educativo, y de salud en la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y protección integral a las mujeres que se encuentran en esta situación.

En este sentido, basándonos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en su artículo 4, donde se recogen los principios generales de la actuación de los poderes públicos, de donde emana la elaboración del I Plan local para la Promoción de la Igualdad de Género en el municipio de Huétor Tájar 2018-2022.



### **3. Marco Jurídico**

En los últimos años, los Poderes Públicos están más sensibilizados con las desigualdades de oportunidades entre mujeres y hombres, que se concreta en la elaboración de una serie de leyes que se encaminan a la eliminación de los obstáculos que siguen impidiendo que la igualdad entre hombres y mujeres sea real y efectiva.

En primer lugar, cabe destacar que, en 1948, se promulgó la Declaración Universal de Derechos Humanos, convirtiéndose en un documento de referencia mundial en la lucha contra la desigualdad de toda índole.

En el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, se han venido dando pasos hacia una regulación de la defensa de los derechos de la mujer, con la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, la Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la





Mujer de 1979, y con la creación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que tiene como función vigilar la aplicación de la Convención por los Estados que la han suscrito, entre ellos, España.

Además, han sido importantes los avances alcanzados a través de las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer celebradas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (la primera de ellas celebrada en México en el año 1975, y las posteriores: Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Pekín 1995).

Por otro lado, la Declaración y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 han establecido las dos estrategias fundamentales para el desarrollo eficaz de las políticas de igualdad de mujeres y hombres, la transversalidad de género y la representación equilibrada.



En el marco de la Unión Europea, deben destacarse, entre otros, el Tratado de Amsterdam de 1997 que, al modificar el Tratado de Roma de 1957, constitutivo de la Comunidad Europea, incluye una referencia específica a la igualdad entre el hombre y la mujer como misión de la Comunidad e incorpora el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad, que deberá inspirar todas las acciones y políticas comunitarias

Más reciente, la Cumbre de Niza en 2000 aprobó la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, estableciendo en su artículo 23 el derecho de la igualdad, y en 2009 en el Tratado de Lisboa incluyó con carácter vinculante la citada Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

El artículo 14 de la Constitución Española establece la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de



sexo. Además de ello, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su exposición de motivos reconoce que el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente. La violencia de género, la discriminación salarial, la discriminación en las pensiones de viudedad, el mayor desempleo femenino, la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar muestran cómo la igualdad plena, efectiva entre mujeres y hombres, es todavía hoy una tarea pendiente que precisa de nuevos instrumentos jurídicos. Así, en su artículo



primero establece el objeto de dicha ley : hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

En el marco autonómico, cabe señalar la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, cuya aprobación ha supuesto un avance importante hacia la igualdad real, al dedicar el Estatuto diecisiete artículos específicos al principio de igualdad.

En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de



género en Andalucía, tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género.

Para finalizar, a nivel local, destaca la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que, en su artículo 28, faculta a los municipios para realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas, entre ellas la promoción de la mujer.

#### **4. Áreas de Intervención**

El I Plan Local para la Promoción de la Igualdad de Género en el municipio de Huétor Tájar está organizado en las siguientes áreas de intervención:



**4.1 ECONOMÍA Y EMPLEO:** el acceso a los recursos económicos es fundamental para la consecución de una autonomía tanto personal como económica real y efectiva. Además de esto, se pretende facilitar el acceso y permanencia al mercado de trabajo llevando a cabo una serie de medidas en el municipio de Huétor Tájar .

#### 4.1.1 Objetivos:

- Prevenir la discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo
- Fomentar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en las empresas

#### 4.1.2 Actuaciones:

- Asesoramiento a mujeres en situación de desempleo a actualizar el currículum y su posterior puesta en valor.
- Diseño de itinerarios profesionales en relación a su cualificación profesional.
- Información de las distintas vías de acceso a la educación así como de los recursos de formación y reciclaje existentes en la zona.



- Colaboración y asesoramiento en los procesos de autoempleo como salida profesional.
- Diseño de programas de inserción laboral que faciliten la reincorporación al trabajo a mujeres tras un periodo de inactividad por cuidado de familiares.

**4.2 EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN:** se pretende facilitar a la población femenina su acceso a las posiciones de poder e influencia así como su permanencia en las mismas en igualdad de condiciones que los hombres.

#### 4.2.1 Objetivos:

- Favorecer el desarrollo social y personal de la población femenina mediante una participación real y efectiva en condiciones de igualdad
- Promover un mayor acceso en los espacios públicos de las mujeres.
- Mejorar las condiciones para la participación de las mujeres impulsando y



dinamizando el tejido asociativo de mujeres del municipio.

#### 4.2.2 Actuaciones:

- Diseño de acciones formativas sobre liderazgo, acceso a los recursos y nuevas tecnologías.
- Creación de cauces de participación para recoger las necesidades y deseos de las mujeres en todas las áreas y servicios municipales.
- Realización de encuentros para reflexionar sobre el papel de la mujer en la vida política y social del municipio.
- Seguimiento y fomento de la participación de la mujer en los distintos ámbitos políticos del Ayuntamiento de Huétor Tájar.
- Apoyo técnico, económico y social al movimiento asociativo de las mujeres.
- Divulgación entre las asociaciones de mujeres sobre subvenciones públicas para propiciar su participación.
- Participación de la juventud en el asociacionismo juvenil.





### **4.3 CORRESPONSABILIDAD EN LAS TAREAS DOMÉSTICAS, USO DEL TIEMPO Y CUIDADO DE TERCERAS PERSONAS:**

debido a la incorporación de la mujer al mercado laboral y la necesidad de que se produzcan cambios estructurales importantes hace necesario la creación de un modelo social corresponsable para la consecución de la conciliación de la vida familiar, profesional y personal del colectivo de mujeres.

#### 4.3.1 Objetivos:

- Incrementar el conocimiento sobre conciliación y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares.

#### 4.3.2 Actuaciones:

- Desarrollo de acciones de sensibilización en la corresponsabilidad y beneficios de las medidas que facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Potenciando, desde los servicios sanitarios, una mayor participación de los hombres en las tareas de cuidado y apego a través de una mayor



asistencia a la educación maternal/ paternal y la crianza.

- Promoviendo los servicios destinados a la atención y educación de los menores de tres años y otros servicios complementarios para cubrir necesidades de conciliación ofreciendo financiación por parte del Ayuntamiento.
- Creando espacios de reflexión y debate para el uso racional del tiempo y responsabilidades compartidas.

**4.4. EDUCACIÓN:** la educación supone una de las herramientas más importantes e influyentes para la transmisión de valores, actitudes y modelos de conducta que se establecen en la infancia y en la adolescencia. De ahí la importancia de trabajar y transformar en esta etapa los modelos y estereotipos tradicionales que impiden la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



#### 4.4.1 Objetivos:

- Educar en igualdad incluyendo la perspectiva de género entre el alumnado de los distintos centros educativos.
- Adoptar las medidas necesarias para eliminar el uso del lenguaje sexista en todos los ámbitos, especialmente en el ámbito educativo y laboral.

#### 4.4.2: Actuaciones:

- Realización de acciones formativas con el profesorado para fomentar la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género .
- Elaboración de programas educativos específicos de apoyo a la juventud teniendo en cuenta aquellos especialmente vulnerables y susceptibles de sufrir discriminación.
- Reforzando la igualdad de oportunidades en la orientación profesional en la juventud eliminando estereotipos sexistas en la información y orientación académica.



- Incorporación de la perspectiva de género en la ejecución de actividades socioculturales del municipio.
- Puesta en marcha de campañas y/o acciones a favor del uso no sexista de lenguaje dirigidos tanto a la comunidad educativa como a la sociedad en general.

**4.5 SALUD Y DEPORTE:** debido a las diferencias biológicas y sociales y el hecho de ser más vulnerables a situaciones de pobreza y exclusión social, hace necesario mejorar las condiciones de salud en las mujeres para la mejora de su bienestar físico, social y emocional.

Además, también es necesario potenciar la participación y aumentar su presencia en el deporte como medio de inclusión social y participación de la mujer en la vida pública.

#### 4.5.1 Objetivos:

- Desarrollar talleres que fomenten hábitos de vida saludable y mejora de la calidad de vida en general.



- Aumentar la presencia de mujeres en las actividades deportivas que se lleven a cabo en el municipio de Huétor Tájar.

#### 4.5.2 Actuaciones:

- Mediante el servicio de Planificación familiar del Centro de Salud ofreciendo información sobre los métodos anticonceptivos, educación sexual, fecundación, embarazo, parto y enfermedades de transmisión sexual.
- Facilitando el acceso a los tratamientos a las mujeres consumidoras de drogas, permitiendo así la intervención desde los servicios sanitarios y servicios sociales.
- Creación de grupos de mujeres en actividades deportivas como fútbol, zumba, etc.
- Promoviendo la realización de encuentros deportivos femeninos.

**4.6 VIOLENCIA DE GÉNERO:** es necesario una mayor concienciación para acabar con la violencia de género que impide a las mujeres el disfrute de sus derechos y libertades.



#### 4.6.1 Objetivos:

- Sensibilizar, prevenir y fomentar la eliminación de la violencia contra las mujeres en el municipio.

#### 4.6.2 Actuaciones:

- Creación de recursos y herramientas para la atención de víctimas de violencia de género.
- Servicio de Atención sanitaria frente a la violencia de género.
- Trabajar desde la Comisión de Violencia de Género los casos existentes en el municipio de violencia de género.
- Colaboración con otras administraciones públicas en acciones que promuevan la erradicación de los Malos Tratos.
- Desarrollo de campañas de sensibilización e información para dar a conocer la problemática de la violencia de género.
- Conmemoración del día 25 de noviembre para reivindicar el Día contra la Violencia de Género.



## **5. Evaluación y seguimiento**

La evaluación del I Plan Local para la Promoción de la Igualdad de Género en el municipio de Huétor Tájar se realizará a lo largo del todo el proceso de elaboración del mismo, además durante la implementación del Programa mediante una serie de indicadores que medirá el grado de cumplimiento de las actuaciones, el grado de desviación con respecto a los resultados esperados, valoración de los resultados obtenidos así como los beneficiarios y el grado de satisfacción de los mismos. Se utilizarán los siguientes indicadores de evaluación:

### Indicadores cuantitativos:

- Número de participantes en las actuaciones e intervenciones realizadas.
- Número de alumnos/as de los centros educativos que participan en las actuaciones.
- Número de mujeres que han accedido a recursos educativos, de empleo y que han mejorado su nivel de conciliación.
- Número de acciones realizadas.



- Número de estudios de género realizados.

#### Indicadores cualitativos

- Grado de motivación en la realización de actuaciones.
- Nivel de utilidad y grado de repercusión de las acciones realizadas de sensibilización de género.
- Grado de promoción de la igualdad a través de las actuaciones realizadas.
- Conclusiones y resultados obtenidos.

Además, las herramientas que se van a utilizar para la evaluación son los cuestionarios de evaluación que se pasarán en las actividades desarrolladas para conocer el grado de satisfacción de los/as participantes.

Además se realizará una memoria donde se recoja las actividades llevadas a cabo en el marco del presente plan.





## **6. Periodo de vigencia**

Para la ejecución de las acciones previstas en el marco del presente Plan para la Promoción de la Igualdad de Género, se establece un periodo de vigencia de 4 años (2018-2022) a contar desde la fecha de su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento.

